

## **ADENDA No. 2 del 13 de febrero de 2026**

**"Mediante la cual se modifican: la Circular No. 006 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidades I (gestión Social) Y III (gestión Asociada) Región Amazonía, Circular No. 007 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidades I (gestión Social) Y III (gestión Asociada) Región Pacífica, Circular No. 008 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidad III (gestión Asociada), Municipios de Arauca, Barranquilla, Bello, Cali, Ciénaga, Floridablanca, Maicao, Pereira, Soledad, Tibú, Valledupar, Villa del Rosario, Villavicencio y Yopal; y la Circular No. 009 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidad III (gestión Asociada) Región de la Mojana: municipios San Jacinto del Cauca, Achí, Ayapel, Caimito, Guarandá, Sucre y Pinillos, Circular No. 010 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidades I (gestión Social) Y III (gestión Asociada) Región Caribe y Circular No. 011 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidades I (gestión Social) y III (gestión Asociada) Región Orinoquía"**

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003, el Decreto 413 del 3 de abril de 2025 y en la Resolución 466 del 22 de julio del 2025, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el 9 de octubre de 2025, se expidió la Circular No. 006 de 2025 mediante la cual se dio apertura a la "Convocatoria Abierta" - Modalidades I (gestión Social) y III (gestión Asociada) Región Amazonía – Putumayo, Amazonas y Vaupés.
2. Que el 9 de octubre de 2025, se expidió la Circular No. 007 de 2025 "Convocatoria Abierta" - Modalidades I (gestión Social) y III (gestión Asociada) Región Pacífica – Cauca, Nariño y Valle Del Cauca.
3. Que el 9 de octubre de 2025 se expidió la Circular No. 008 de 2025 mediante la cual se dio apertura a la "Convocatoria abierta" - Modalidad III (Gestión Asociada) – Municipios de Arauca, Barranquilla, Bello, Cali, Ciénaga, Floridablanca, Maicao, Pereira, Soledad, Tibú, Valledupar, Villa del Rosario, Villavicencio y Yopal.
4. Que el 9 de octubre de 2025, se expidió la Circular No. 009 de 2025 mediante la cual se dio apertura a la "Convocatoria Abierta" - Modalidad III (gestión Asociada) Región de la Mojana: municipios San Jacinto del Cauca, Achí, Ayapel, Caimito, Guarandá, Sucre y Pinillos.
5. Que el 9 de octubre de 2025, se expidió la Circular No. 010 de

## ADENDA No. 2 del 13 de febrero de 2026

2025 "Convocatoria Abierta" Modalidades I (gestión Social) Y III (gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre.

6. Que el 9 de octubre de 2025, se expidió Circular No. 011 de 2025 "Convocatoria Abierta" Modalidades I (gestión Social) Y III (gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada.
7. Que el 7 de noviembre de 2025 se expidió la Adenda No. 1 que modifica las Circulares Nos. 006, 007, 008, 009, 010 y 011 de 2025, mediante la cual se introdujeron ajustes frente a los cronogramas establecidos para desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa de presentación de propuestas.
8. Que, para el desarrollo de los procesos de selección iniciados con posterioridad a la expedición del Decreto 0413 de 2025, Fonvivienda dispuso el cargue de información en la plataforma institucional, como mecanismo electrónico de recepción, registro y verificación de la documentación presentada por los interesados, el cual ha contado con seguimiento técnico y soporte permanente, con el fin de atender y resolver oportunamente las incidencias reportadas por los usuarios.
9. Que, conforme al seguimiento técnico efectuado al proceso de subsanación de las convocatorias en curso, se evidenció que únicamente el 39% de los oferentes ha realizado el cargue completo de la documentación requerida para subsanar, mientras que el 61% restante se encuentra sin efectuar el cargue o en proceso de completar, lo cual podría afectar la finalidad del proceso y adecuada ejecución de los recursos públicos.
10. Que, adicionalmente, en varios departamentos del país, que hacen parte de las convocatorias abiertas establecidas mediante las Circulares Nos. 006, 007, 008, 009, 010 y 011 de 2025, se han presentado situaciones ambientales adversas que han generado afectaciones en la conectividad, el acceso a las viviendas y dificultades en el acceso y la correcta conexión a medios tecnológicos, lo cual ha incidido directamente en la posibilidad de realizar el cargue oportuno de información requerida por parte de algunos interesados.
11. Que, como consecuencia de las fuertes lluvias e inundaciones recientes en distintos departamentos del territorio nacional, varias entidades territoriales han debido concentrar sus capacidades técnicas, operativas y administrativas en la atención y mitigación de las emergencias presentadas declarando situaciones de urgencia manifiesta o calamidad pública, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de desastres.

## ADENDA No. 2 del 13 de febrero de 2026

- 12.Que, mediante Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026<sup>1</sup> se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó por el término de treinta (30) días calendario, circunstancia que constituye un hecho sobreviniente que incide directamente en el desarrollo normal de los procesos administrativos en curso.
- 13.Que, en atención a los principios de igualdad, transparencia y concurrencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el marco del Decreto 0413 de 2025, resulta necesario garantizar condiciones equitativas de participación a todos los potenciales interesados, evitando que factores técnicos, ambientales o de conectividad afecten la pluralidad y la libre competencia dentro del proceso.
- 14.Que, en consecuencia, y con el propósito de garantizar la efectiva concurrencia y más amplia participación de interesados, se considera procedente ampliar el plazo de la etapa de presentación de subsanaciones previsto en el cronograma de las convocatorias, mediante la expedición de la presente Adenda No. 2, sin que ello implique modificación de los requisitos habilitantes, criterios o demás condiciones previamente definidas.

Con fundamento en lo anterior,

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Modificar el ítem denominado "**CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**", que en cada una de las convocatorias señaladas en las consideraciones quedará así:

El cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

Etapa	Responsable	Fechas estimadas
Presentación propuesta, documentos requisitos etapa de alistamiento. Link: <a href="https://convocatoriamejoramientodevivienda2025">https://convocatoriamejoramientodevivienda2025</a>	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	Desde el 10-10-2025 hasta el 10-12-2025
Verificación de requisitos y envío correo para subsanaciones	MVCT - FONVIVIENDA	Desde el 15-12-2025 hasta el 30-01-2026
Presentación de Subsanaciones	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES /	Desde el 2-02-2026 hasta el 06-03-2026

<sup>1</sup> "Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional".

## ADENDA No. 2 del 13 de febrero de 2026

Etapa	Responsable	Fechas estimadas
	GESTORES	
Revisión subsanaciones presentadas	FONVIVIENDA	Desde 09-03-2026 hasta 20 03-2026
Publicación Informe final de evaluación de propuestas	FONVIVIENDA	Desde 24-03-2026 hasta el 30-03-2026
Expedición de Resolución de autorización y disponibilidad de cupos para la ejecución del mejoramiento	FONVIVIENDA	Desde el 25 - 03-2026 hasta el 31-03-2026
Expedición de Resolución de asignación de subsidios	FONVIVIENDA	Desde 31-03-2026 hasta 10-04-2026

**SEGUNDO.** - La presente adenda rige y produce efectos a partir de la fecha de su publicación.

**TERCERO.** - La presente Adenda no modifica el contenido sustancial del acto administrativo, por lo cual, las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en los términos de convocatoria y sus anexos se mantienen sin modificación alguna.

  
**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

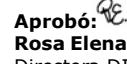
**Elaboró:**  
**F. Sahith Usta M.**  
 Contratista DIVIS



**Revisó:**  
**Stella Acevedo**  
 Contratista DIVIS



**Aprobó:**  
**Rosa Elena Espitia Riaño**  
 Directora DIVIS



**Adriana Leon Castilla**  
 Contratista DIVIS



**Karen Armenta**  
 Contratista DIVIS



**Sandra Bravo**  
 Contratista DIVIS



**Julián Vásquez**  
**Contratista CMC 38- 2026**